



QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con los procedimientos de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) aplicable al 20 de marzo de 2025; así como del ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO) aplicable al 20 de marzo de 2025 y en consideración a las normas vigentes a partir del día 21 de marzo de 2025, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 3, fracción VI, 20 fracción I, 39 y 40 fracciones II, III y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTaip vigente); 3 fracción VI, 77 y 78 fracciones II y III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO vigente) así como los PRIMERO, SEGUNDO fracciones II, III y IV, NOVENO y DÉCIMO Transitorios que establecen la entrada en vigor de las leyes vigentes, la normatividad abrogada, así como la sustanciación de los asuntos previos a la entrada en vigor de las leyes y que son en materia de acceso a la información pública y ejercicio de los derechos ARCO, respectivamente.

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; los días **veinticuatro y veinticinco de julio de dos mil veinticinco**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Declaratoria de **incompetencia** del Instituto Mexicano del Seguro Social para conocer de la información requerida en la solicitud de información pública con número de folio:

➤ 340018000386625



QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Negativa de acceso a la información por ser **reservada** en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información pública con número de folio:

➤ 340018000082125

Negativa de acceso a la información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información pública con número de folio:

➤ 340018000097425

Declaratoria de **inexistencia** en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información pública con número de folio:

➤ 340018000263525

Disponibilidad de la información contenida en la **versión pública** presentada, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

➤ 340018000317425

ACUERDO CTSP-0959/07/2025.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **incompetencia** para conocer de la información, respecto de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 40, fracción II y 138 de la LGTAIP.

ACUERDO CTSP-0960/07/2025.- Se aprueba, en lo general, la **reserva** de la información respecto de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 40, fracción II, 103 y 112 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-0961/07/2025.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 40, fracción II, 103 y 115 de la LGTAIP vigente.

f
V



QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

ACUERDO CTSP-0962/07/2025.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia** de la información, materia de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 40 fracción II, 140 y 141 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-0963/07/2025.- Se aprueba la **versión pública** de la información, respecto de la solicitud presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 40 fracción II, 115 y 120 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-0964/07/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **40** instrumentos contractuales, denominados **012M7B997E11322002-CM2, 012M7B997E11322013-CM2, 012M7B997E11322014-CM3, 012M7B997E11322015-CM2, 012M7B997E11322051-CM2, 012M7B997E11322055-CM3, 012M7B997E11322071-CM2, 012M7B997E11522006-CM5, 012M7B997E11522016-CM6, 012M7B997E11522017-CM3, 012M7B997E11522028-CM1, 012M7B997E11522030-CM3, 012M7B997E11522040-CM3, 012M7B997E11522046-CM11, 012M7B997E11522046-CM12, 012M7B997E11522051-CM2, 012M7B997E11522053-CM2, 012M7B997E11522055-CM3, 012M7B997E11522057-CM5, 012M7B997E14622-023-02, 012NEF001I03125-001-00, 012NEF001I03125-002-00, 012NEF001I03125-003-00, 012NEF001I03125-004-00, 012NEF001I03125-005-00, 012NEF001I03125-006-00, 012NEF001I03125-007-00, 012NEF001I03125-008-00, 012NEF001I03125-009-00, 012NEF001I03125-010-00, 012NEF001I03125-011-00, 012NEF001I03125-012-00, 012NEF001I03125-013-00, 012NEF001I03125-014-00, 012NEF001I03125-015-00, 012NEF001I03125-016-00, 012NEF001I03125-017-00, 012NEF001I03125-018-00, 012NEF001I03125-019-00 y 012NEF001I03125-020-00,** formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio **095384611CFB/5850.**

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, nacionalidad, ciudad de origen, fecha de nacimiento, domicilio, estado civil, número de credencial para votar, capital social, nombre del consejo de administración, rostro, huella digital, datos de credencial para votar, teléfono, celular, correo electrónico, CURP, nombre de socios, nombre de personas físicas y morales, cadena original, número de serie, certificado, firma, nombre y firma de terceros; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



A
✓



**QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0965/07/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **01** instrumento contractual, correspondiente al **segundo trimestre de 2025**, denominado **1-18200008-4-20086C5-25**, formalizado y remitidos por el **Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria** de la Jefatura de Servicios Administrativos del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Nuevo León**, a través del oficio **209001130100/CPI/186/2025**.

En dicho documento se eliminan datos consistentes en RFC; por ser información confidencial, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0966/07/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **27** instrumentos contractuales, correspondientes al **segundo trimestre de 2025**, denominados **050GYR091T01725-001-00, 050GYR091T02625-001-00, D5P0001, D5P0003, D5P0004, D5P0005, D5P0006, D5P0007, D5M0020, 050GYR091N01424-014-00, 50GYR091N01425-001-00, 050GYR091N01425-002-00, 050GYR091N01425-003-00, 050GYR091N01425-004-00, 050GYR091N01425-005-00, 050GYR091N01425-006-00, 050GYR091N01425-007-00, 050GYR091N01425-008-00, 050GYR091N01425-009-00, 050GYR091N01425-010-00, 050GYR091N01425-011-00, 050GYR091N01425-012-00, 050GYR091N01425-013-00,**



[Handwritten signature and mark]



**QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

050GYR091N01425-015-00, C5M0019, C5M0022, C5M0023, formalizados y remitidos por el **Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades (UMAE) Hospital de Traumatología y Ortopedia "Manuel Ávila Camacho"**, a través del oficio **6063.1/DA/106/2025**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, número de credencial para votar, cadena original, número de serie y certificado, registro patronal, número de teléfono y correo electrónico; por ser información considerada como confidencial, en términos de los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0967/07/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **18 instrumentos contractuales, correspondientes al primer trimestre 2025, denominados C4M0290, C4M0291, C4M0292, C4M0293, C4M0294, C4M0295, C4M0296, C4M0297, C5M0001, C5M0002, C5M0003, C5M0004, C5M0005, C5M0006, C5M0008, C5M0009, DSGN252010010107 y DSGN252020090108 CCT**, formalizados y remitidos por el **Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Nuevo León**, a través del oficio **209001/140100/2571/2025**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en nacionalidad, datos de acta de nacimiento, datos de INE, número de registro patronal, domicilio y RFC; al ser considerada información confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de



Handwritten marks and signatures on the right side of the page.



**QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0968/07/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 21 instrumentos contractuales, correspondientes al segundo trimestre de 2025, denominados 050GYR041N02725-017, 050GYR041N02625-018, 050GYR041N04225-019, 050GYR041N03125-020, 050GYR041N03225-021, 050GYR041N03425-022, 050GYR041N04625-023, 050GYR041N02825-024, 050GYR041N05225-025, 050GYR041N02925-026, 050GYR041N03825-027, 050GYR041N04025-028, 050GYR041N03925-029, 050GYR041T03025-030, 050GYR041N05125-031, 050GYR041N04825-032, 050GYR041N04925-033, 050GYR041N05025-034, 050GYR041N00425-001-01, 050GYR041I07725-035 y 050GYR041I07925-036, formalizados y remitidos por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Tlaxcala, a través del oficio 309001050100/524/2025.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en datos de acta de nacimiento, credencial para votar, nacionalidad, domicilio, teléfono, correo electrónico, RFC, certificado, firma electrónica, cadena original y número de serie; al ser considerada información confidencial, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0969/07/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 21 instrumentos contractuales, correspondientes al segundo trimestre de 2025, denominados D255003, D255004, D255006, D255005, D255007, D255008, D255012, D255009, D255010, D255011, D255013, D255014, D255015, D255016, SEI-A-25-G4-0425-006, S5M0018, S5M0019,





QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

1ER CM SEI-A-25-0425-0001, D5P0005, D5P0006, formalizados y remitidos por la **Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) Hospital de Gineco Obstetricia No. 4**, a través del oficio 371301200200/139/2025.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en datos de acta de nacimiento, domicilio, RFC, certificado, firma electrónica, cadena original y número de serie; por ser información considerada como confidencial, en términos de los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0970/07/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **47** instrumentos contractuales, **correspondientes al primer y segundo trimestre de 2025**, denominados **ABT-A-25-EG-51251019-0020, ABT-A-25-EG-51251019-0022, ABT-A-25-EG-51251019-0023, ABT-A-25-EG-51251019-0025, ABT-A-25-EG-51251019-0029, ABT-A-25-EG-51251019-0034, ABT-T-25-EG-51251019-0026, ABT-T-25-EG-51251019-0027, ABT-T-25-EG-51251019-0028, ABT-T-25-EG-51251019-0031, C5M0028, C5M0042, CCO-N-25-EG-51351005-028, CCO-N-25-EG-51351005-045, CCO-N-25-EG-51351005-046, CCO-N-25-EG-51351005-047, CCO-N-25-EG-51351005-048, CCO-N-25-EG-51351005-049, CCO-N-25-EG-51351005-050, CCO-N-25-EG-51351005-051, CM01 D255007, CM01 S5M0004, CM01 SEI-A-25-EG-51331016-0003, CM01 SEI-A-25-EG-51331019-0011, CM01 SEI-T-25-EG-51331019-0014, D255003, D255008, D255009, D255010, D255011, D255012, D255013, D255014, D255015, D5M0049, S5M0003, S5M0035, S5M0036, S5M0037, S5M0038, S5M0039, S5M0040, S5M0041, S5M0045, S5M0046, SEI-A-25-EG-51331019-0030 y SEI-N-25-EG-51331021-0021**, formalizados y remitidos por **Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) Hospital de Especialidades No. 1 "Centro Médico Nacional del Bajío"**, a través del oficio 111901150200/Depto.Abas/094/2025.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC de Servidores Públicos, nombres y firmas de terceros, domicilio fiscal, teléfono particular y correo electrónico; por ser

f
k
✓





QUINCUGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

información considerada como confidencial, en términos de los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0971/07/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **16** instrumentos contractuales, **correspondientes al segundo trimestre de 2025, denominados S4M0006, S4M0044, D5M0014, D5M0016, D5M0013, D5M0015, S5M0003, SEI-A-24-05-0422-0053, SEI-A-25-05-1019-0027, SEI-P-25-05-0423-0006, ABT-A-25-05-0406-0023, DGS-A-25-05-4001-0043, SEI-A-25-05-1604-0001, P5M0033, CCG-A-24-05-2105-0010 y D5M0028**, formalizados y remitidos por el **Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios** de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Jefatura de Servicios Administrativos del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Coahuila**, a través del oficio **058001150100/DABCS0180/2025**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, certificado y cadena original y número de serie; al ser considerada información confidencial, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0972/07/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **21**



QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Instrumentos contractuales, correspondientes al segundo trimestre 2025, denominados 050GYR079I03525-002-00, 050GYR079I03525-001-00, 050GYR079N03425-003-00, 050GYR079N03425-002-00, 050GYR079N3425-001-00, 050GYR079I03325-001-00, 050GYR079I03225-001-00, 050GYR079T03125-001-00, 050GYR079T03025-001-00, 050GYR079N02925-002-00, 050GYR079N02925-001-00, 050GYR079N02825-002-00, 050GYR079N02825-001-00, 050GYR079I02725-001-00, 050GYR079T00125-001-00, 050GYR079T02325-006-00, 050GYR079T02325-005-00, 050GYR079T02325-004-00, 050GYR079T02325-003-00, 050GYR079T02325-002-00, 050GYR079T02325-001-00, formalizados y remitidos por el Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) Hospital de Gineco Obstetricia del Centro Médico de Occidente, a través del oficio 141301200200-12/ABAS/ADQ/678/2025.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, nacionalidad, clave de elector, año de registro, vigencia y año, domicilio, folio, número de trabajadores, cadena original, sello digital y QR, teléfono, correo electrónico, sello digital del CFDI, cadena original, número de serie y número de certificado; por ser información considerada como confidencial, en términos de los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPO las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0973/07/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **02 instrumentos contractuales, correspondientes al segundo trimestre de 2025, denominados 050GYR035N01425-002-00 y 050GYR035N01825-001-00**, formalizados y remitidos por el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Nuevo Leon, a través del oficio 208001150900/1699/2025.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP y correo electrónico; al ser considerada información confidencial, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos,



f
h
v



QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0974/07/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 11 instrumentos contractuales, correspondientes al segundo trimestre de 2025, denominados D 5P0005, D 5P0008, D 5P0009, D 5P0010, P 5M0066, S 5M0062, S 5M0064, S 5M0065, SEIA2510130062, SEIA2510150063 y SEIA2510180061, formalizados y remitidos por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Guanajuato, a través del oficio 119001150900/ADQ/0532/2024.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, cadena original, número de serie y certificado; al ser considerada información confidencial, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0975/07/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 40 instrumentos contractuales, denominados 012M7B997I123025-CM3, 012M7B997I123029-CM3, 012M7B997I123034-CM3, 012M7B997I123040-CM3, 012M7B997I123052-CM3, 012M7B997I123053-CM3, 012M7B997I123060-CM4, 012M7B997I123062-CM14, 012M7B997I123079-CM3, 012M7B997I123086-CM2, 012M7B997I123098-CM3,



f
W



QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

012M7B997I123110-CM3, 012M7B997I2323004-CM2, 012M7B997I2323006-CM4,
012M7B997I2423002-CM3, 012M7B997I2423005-CM3, 012M7B997I2423017-CM3,
012M7B997I2423021-CM2, 012M7B997I3623017-CM2, 012M7B997I3623019-CM2,
012NEF001I03125-046-00, 012NEF001I03125-047-00, 012NEF001I03125-048-00,
012NEF001I03125-049-00, 012NEF001I03125-050-00, 012NEF001I03125-052-00,
012NEF001I03125-054-00, 012NEF001I03125-055-00, 012NEF001I03125-056-00,
012NEF001I03125-057-00, 012NEF001I03125-059-00, 012NEF001I03125-062-00,
012NEF001I03125-063-00, 012NEF001I03125-064-00, 012NEF001I03125-065-00,
012NEF001I03125-068-00, 012NEF001I03125-069-00, 012NEF001I03125-072-00,
012NEF001I03125-076-00 y 012NEF001I03125-077-00, formalizados y remitidos por la
Dirección de Administración mediante el oficio 095384611CFB/6133.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, celular, teléfono, correo electrónico, domicilio, cadena original, número de serie, certificado y firma, nombre de socios de personas físicas y morales, porcentaje y valor de acciones, capital social, nombre de socios, nombre de accionistas, número y valor de accionistas personas morales, porcentaje de acciones, datos de credencial para votar, número de identificación y datos bancarios; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0976/07/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 46 instrumentos contractuales, correspondientes al segundo trimestre de 2025, denominados

050GYR033ADIR25-001-00, 050GYR033T01625-074-00, 050GYR033N23725-008-00,
050GYR033N00425-001-00, 050GYR033N00425-002-00, 050GYR033N01225-072-00,
050GYR033N00625-070-00, 050GYR033ADIR25-003-00, 050GYR033ADIR25-004-00,
050GYR033ADIR25-005-00, 050GYR033ADIR25-006-00, 050GYR033N02225-089-00,
050GYR033N02525-090-00, 050GYR033N04525-092-00, 050GYR033N04925-095-00,
050GYR033N05325-096-00, 050GYR033N05925-108-00, 050GYR033N06225-101-00,



f
k
v



QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

050GYR033N06425-106-00, 050GYR033N06625-107-00, 050GYR033N06825-109-00,
050GYR033N08625-117-00, 050GYR033T04125-091-00, 050GYR033T04825-102-00,
050GYR033T05725-103-00, 050GYR033T06925-110-00, C5M0059, C5M0063, C5M0075,
C5M0079, C5M0080, C5M0086, D5M0060, D5M0062, D5M0064, D5M0069, D5M0081, D255002,
D255003, D255004, S5M0056, S5M0057, S5M0058, S5M0078, S5M0084 y S5M0085, formalizados
y remitidos por el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Michoacán, a través del oficio
178001150900/OC/0676/2025.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, correo electrónico y/o teléfono, nombres, firmas y cadenas y/o series digitales; por ser información considerada como confidencial, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0977/07/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **48** instrumentos contractuales, correspondientes al segundo trimestre de 2025, denominados 003/2025, 004/2025, 005/2025, 006/2025, 007/2025, 008/2025, 009/2025, 010/2025, 011/2025, 012/2025, 013/2025, 014/2025, 015/2025, 016/2025, 017/2025, 018/2025, 019/2025, 020/2025, 021/2025, 022/2025, 023/2025, 024/2025, 025/2025, 026/2025, 027/2025, 028/2025, 029/2025, 030/2025, 031/2025, 032/2025, 033/2025, 034/2025, 035/2025, 036/2025, 037/2025, 038/2025, 039/2025, 040/2025, 041/2025, 042/2025, 043/2025, 044/2025, 045/2025, 046/2025, 048/2025, 049/2025, 050/2025, 051/2025, formalizados y remitidos por el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Coahuila, a través del oficio 058001150100/DABCS0179/2025.

A

K



**QUINCUGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC; al ser considerada información confidencial, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPO las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0978/07/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 40 instrumentos contractuales, denominados 012NEF001I02624-001-02, 012NEF001I02624-002-00-CM3, 012NEF001I02624-005-02, 012NEF001I02624-008-02, 012NEF001I02624-013-02, 012NEF001I02624-014-02, 012NEF001I02624-017-02, 012NEF001I02624-021-02, 012NEF001I02624-026-00-CM5, 012NEF001I02624-031-02, 012NEF001I02624-034-02, 012NEF001I02624-038-02, 012NEF001I02624-040-00-CM4, 012NEF001I02624-047-03, 012NEF001I03024-011-02, 012NEF001I03024-029-02, 012NEF001I03125-101-00, 012NEF001I03125-102-00, 012NEF001I03125-103-00, 012NEF001I03125-104-00, 012NEF001I03125-105-00, 012NEF001I03125-106-00, 012NEF001I03125-107-00, 012NEF001I03125-108-00, 012NEF001I03125-109-00, 012NEF001I03125-110-00, 012NEF001I03125-111-00, 012NEF001I03125-112-00, 012NEF001I03125-113-00, 012NEF001I03125-114-00, 012NEF001I03125-115-00, 012NEF001I03125-116-00, 012NEF001I03125-117-00, 012NEF001I03125-118-00, 012NEF001I03125-119-00, 012NEF001I03125-120-00, 012NEF001I03224-005-02, 012NEF001I03224-016-02 y 012NEF001I03424-001-02, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 095384611CFB/6131.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, correo electrónico, domicilio, nombre y firma de terceros, celular, teléfono, cadena original, número de serie, certificado y firma, datos de credencial para votar, rostro, código QR, nombre de socios personas físicas y morales, porcentaje de participación, datos de actas de nacimiento, régimen, actividades fiscales, registro patronal y proveedores ante el IMSS; lo anterior en términos de lo



Handwritten signature and checkmark



**QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0979/07/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **48** instrumentos contractuales, **correspondientes al segundo trimestre de 2025, denominados 003/2025, 004/2025, 005/2025, 006/2025, 007/2025, 008/2025, 009/2025, 010/2025, 011/2025, 012/2025, 013/2025, 014/2025, 015/2025, 016/2025, 017/2025, 018/2025, 019/2025, 020/2025, 021/2025, 022/2025, 023/2025, 024/2025, 025/2025, 026/2025, 027/2025, 028/2025, 029/2025, 030/2025, 031/2025, 032/2025, 033/2025, 034/2025, 035/2025, 036/2025, 037/2025, 038/2025, 039/2025, 040/2025, 041/2025, 042/2025, 043/2025, 044/2025, 045/2025, 046/2025, 048/2025, 049/2025, 050/2025, 051/2025,** formalizados y remitidos por el **Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios** de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Jefatura de Servicios Administrativos del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Coahuila**, a través del oficio **058001150100/DABCS0179/2025**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC; al ser considerada información confidencial, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0980/07/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que



f
27



**QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **16** instrumentos contractuales, **correspondientes al segundo trimestre de 2025, denominados S4M0006, S4M0044, D5M0014, D5M0016, D5M0013, D5M0015, S5M0003, SEI-A-24-05-0422-0053, SEI-A-25-05-1019-0027, SEI-P-25-05-0423-0006, ABT-A-25-05-0406-0023, DGS-A-25-05-4001-0043, SEI-A-25-05-1604-0001, P5M0033, CCG-A-24-05-2105-0010 y D5M0028**, formalizados y remitidos por el **Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios** de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Jefatura de Servicios Administrativos del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Coahuila**, a través del oficio **058001150100/DABCS0180/2025**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, cadena original, número de serie y certificado; al ser considerada información confidencial, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0981/07/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **07** instrumentos contractuales, **correspondientes al segundo trimestre de 2025, denominados CCON2533513510020377, CCOA25335135100020356, CCOA2533513510020357, CCOA2533513510020359, CCON2533513510020557, CCON2533513510020558 y CCON2533513510020559**, formalizados y remitidos por el **Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria** de la Jefatura de Servicios Administrativos del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Yucatán**, a través del oficio **339001130100/DCPI_134-25/JSA_606**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, cadena original, número de serie y certificado; al ser considerada información confidencial, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



f
z
V



QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

II. DATOS PERSONALES

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- 340018000346825
- 340018000156325
- 340018000373725
- 340018000373525
- 340018000081725

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- 340018000227625
- 340018000441225
- 340018000481025
- 340018000174425
- 340018000352325
- 340018000450525
- 340018000455125
- 340018000432425
- 340018000439525
- 340018000454025
- 340018000501325
- 340018000299225
- 340018000322625
- 340018000325625
- 340018000424125
- 340018000439725
- 340018000495825
- 340018000496025
- 340018000513225
- 340018000358025
- 340018000414825
- 340018000437825
- 340018000448525
- 340018000480125
- 340018000066125
- 340018000383025
- 340018000428025
- 340018000438625
- 340018000453525
- 340018000485925
- 340018000500125
- 340018000505925

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- 340018000252025
- 340018000486625
- 340018000405325

A

Vk



QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- 340018000375025
- 340018000392425
- 340018000455925
- 340018000474225
- 340018000071125
- 340018000298725
- 340018000368725
- 340018000494825
- 340018000415425
- 340018000454725
- 340018000461225
- 340018000499225

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlista:

- 330018025015661

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 340018000405125
- 340018000097325

ACUERDO CTSP-0982/07/2025.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 49 y 78 fracción III de la LGPDPPSO vigente.

ACUERDO CTSP-0983/07/2025.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo y 78 fracción III de la LGPDPPSO vigente.

ACUERDO CTSP-0984/07/2025.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo y 78, fracción III de la LGPDPPSO vigente.

ACUERDO CTSP-0985/07/2025.- Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta del folio sometido en la presente sesión, con fundamento en el artículo 45 segundo párrafo y 78, fracción I de la LGPDPPSO vigente.

Handwritten mark resembling a stylized 'K' or '4'.

Handwritten mark resembling a stylized 'E' or '3'.

Handwritten checkmark.





**QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

ACUERDO CTSP-0986/07/2025.- Se aprueban las versiones públicas de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 40 fracción II, 115 y 120 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-0987/07/2025.- Se aprueban las siguientes declaratorias respecto de la información requerida en la solicitud **340018000081725**. La **inexistencia** de información con el Número de Seguridad Social con terminación 426, toda vez que no se localizaron movimientos afiliatorios (nombre, registro patronal, fechas de alta y baja, modificaciones salariales) y por tanto semanas cotizadas registradas a favor del solicitante, con fundamento en los artículos 47 segundo párrafo y 78 fracción III de la LGPDPPSO. La **no procedencia** del ejercicio de los derechos ARCO, con los Números de Seguridad Social terminación 077 y 749, al no contar con el dato estadístico de la CURP de conformidad con lo establecido en los artículos 49 fracción IV y 78 fracción III de la LGPDPPSO, por no corresponder al ámbito de su competencia.

ACUERDO CTSP-0988/07/2025.- Se aprueban las siguientes declaratorias respecto de la información requerida en la solicitud **340018000185925**. La **inexistencia** del Número de Seguridad Social con terminación 4298 toda vez que dicho número no fue localizado, con fundamento en los artículos 47 segundo párrafo y 78 fracción III de la LGPDPPSO. La **no procedencia** del ejercicio de los derechos ARCO, en relación con el Número de Seguridad Social terminación 4298-6, por contar con el dato estadístico de la CURP, diferente a la proporcionada por el solicitante de conformidad con lo establecido en los artículos 49 fracción IV y 78 fracción III de la LGPDPPSO.

ACUERDO CTSP-0989/07/2025.- Se aprueban las siguientes declaratorias respecto de la información requerida en la solicitud **340018000097325**. La **versión pública** del expediente 134, en el que se eliminaron los datos personales y la información considerada como confidencial con fundamento en los artículos 3 fracción IX y X; así como 49, fracción IV de la LGPDPPSO. La **no procedencia del ejercicio de los derechos ARCO** del expediente con número 172, debido a que está relacionado con procedimientos seguidos contra un servidor público de conformidad con lo establecido en los artículos 49 fracción VIII de la LGPDPPSO, por no corresponder al ámbito de su competencia.

4
✓




QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

III. GENERALES

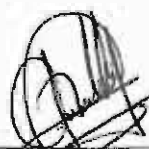
ACUERDO GENERAL CTSP-0990/07/2025.- Se aprueba el Índice de Expedientes clasificados como reservados, correspondiente al primer semestre de 2025, con fundamento en lo establecido en los artículos 39, 40, 105 y 106 de la LGTAIP.

Por todo lo anterior, con fundamento en la normatividad establecida en el proemio de la presente, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Alejandro Reyes Hernández, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social y Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

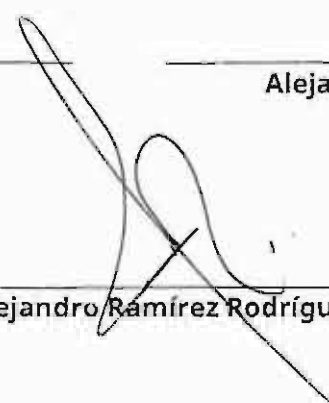
MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS



 Karla Lorena Ramos Jara



 Alejandro Reyes Hernández



 Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez

Acta de la Quincuagésima octava Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 28 de julio de 2025.

